

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen un logotipo que dice: iinfoem Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

PROGRAMA DE CULTURA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTENIDO

Introducción.

Glosario.

PROGRAMA DE CULTURA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Objetivo General.

Objetivos Específicos.

Estrategias.

Bases.

DESARROLLO DE BASES

Base 1. Educación sobre la protección de datos personales en la sociedad mexiquense.

Base 2. Conocimiento social de la protección de datos personales.

Base 3. Difusión de los derechos digitales en la sociedad.

Base 4. Concientización sobre los efectos del uso de datos personales en redes sociales y mensajería instantánea a través de internet.

Introducción

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), es el órgano garante de los derechos de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el Estado de México, que tiene como función primordial proteger el ejercicio de estos derechos constitucionales.

En este sentido el Infoem, inicialmente incluyó los temas referentes a la Educación y Cultura desde la publicación de la Ley de la materia, como un componente del Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (PEMPDP) en el 2018 y posteriormente la edición 2020-2022; debido a que la población mexiquense comparte sus datos personales con los Responsables sin prever los riesgos existentes que conllevan, generando la necesidad de desarrollar el presente programa para atender de manera prioritaria la creación de una estructura de conocimiento y actividades que generen un reforzamiento en la cultura de protección de datos personales.

Aunado a lo anterior, y derivado de la contingencia sanitaria global, se observó un aumento en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), destacándose la transición a un gobierno digital, por ello el Infoem ha tomado la tarea de reestructurar estrategias para cumplir con los objetivos de comunicación a los titulares de manera más eficiente y eficaz, garantizando una adecuada protección de datos personales, sus características, derechos y obligaciones.

Por ello, en el presente programa, se integran los temas relativos al reconocimiento de la protección de datos personales a través de mecanismos de prevención, detección y reacción, considerando a los derechos digitales, como parte del uso adecuado y protección de los datos personales.

En este sentido, el Programa que se presenta se ha dividido en las bases siguientes:

- Base 1. Educación sobre la protección de datos personales en la sociedad mexiquense.
- Base 2. Cultura de protección de datos personales.
- Base 3. Difusión de los derechos digitales en la sociedad.
- Base 4. Concientización sobre los efectos del uso de datos personales en redes sociales y mensajería instantánea a través de internet.

Asimismo, en el presente Programa objetivos se han establecido objetivos para su cumplimiento, actuando como complemento del Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales 2022-2024, ya que ambos constituirán una serie de acciones que permitirán el fortalecimiento de la cultura, la planeación y el control necesario para el cumplimiento de metas tendientes a lograr que el Estado de México sea un referente en la seguridad de información que demanda la sociedad.

Antecedentes

Los temas referentes a la educación y cultura de protección de datos personales se establecieron en la primer base PEMPDP 2020-2022, de dicho ejercicio se atendió como primer meta el desarrollo de contenidos didácticos escolares, misma que fue cubierta con presentaciones electrónicas y publicaciones en las redes sociales del Infoem, debido a la disminución de las actividades presenciales por motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2; de estos 5 temas dirigidos al sector estudiantil de educación básica hasta superior, con presentaciones atractivas y lenguaje accesible.

En este mismo contexto, se firmaron 2 convenios de colaboración, uno con la FES Acatlán y el segundo con la Universidad Intercultural del Estado de México, para incorporar en sus planes de estudio contenidos en materia de datos personales, cumpliendo la meta en su totalidad.

En el año 2021, se llevaron a cabo 4 actividades culturales en el Estado de México, con el objetivo de reforzar el conocimiento sobre el tema de los datos personales y su correcta protección, por lo que se cumplió la meta establecida.

También, se realizaron 30 publicaciones en línea sobre el tema de la protección de datos personales en el año en cita; además se implementó una mesa de participación para los ciudadanos en eventos realizados por el Infoem en diferentes sedes en el Estado.

Por parte de los responsables, se identificó la participación de 10 de ellos, quienes publicaron temas relativos a la protección de datos personales en sus páginas web oficiales; mientras que la Unidad de Comunicación del Infoem realizó una campaña informativa por la red.

Finalmente, se tuvo participación en 10 foros relativos a la temática de la protección de datos personales, por lo que durante el 2021 se alcanzó una eficiencia del 92% en cuanto al cumplimiento de metas.

Estas acciones, han generado mayor interés en el uso de los datos personales entre la población y responsables; sin embargo, resulta necesario continuar con las acciones básicas de promoción y difusión, orientando las temáticas al avance tecnológico.

El Programa de Cultura de la Protección de Datos Personales del Estado de México, tiene su fundamento legal en lo previsto por los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, VIII, párrafos trigésimo tercero, trigésimo cuarto y cuadragésimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VII, 12, 13, 14, 81, 82 fracción XL y SÉPTIMO TRANSITORIO de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 23 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Glosario

Big Data: Sistema complejo de gestión de datos, desarrollado a partir de la ubicación de estos en la red, con el propósito de ser procesados una vez determinada la tipología bajo la cual se presentan, distinguiendo aquí entre datos estructurados, no estructurados o semiestructurados.

Derechos ARCO: Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales.

Derecho de Acceso: El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su

tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

El responsable debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

Derecho de Rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

Derecho de Cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Derecho de Oposición: El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Inteligencia artificial: Se refiere a sistemas o máquinas que imitan la inteligencia humana para realizar tareas y pueden mejorar iterativamente a partir de la información que recopilan.

Metadatos: Son “datos que hablan acerca de los datos”, en el sentido de que describen el contenido de los archivos o la información que estos traen en su interior.

Portabilidad de Datos Personales: Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transferir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

Cuando aplique, el responsable deberá establecer el procedimiento para la portabilidad en su aviso de privacidad.

Responsable: Los sujetos obligados a que se refiere la presente Ley que deciden sobre el tratamiento de los datos personales.

Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC's): Conjunto de avances tecnológicos, posibilitados por la informática, las telecomunicaciones y las tecnologías audiovisuales, todas estas proporcionan herramientas para el tratamiento y la difusión de la información y contar con diversos canales de comunicación. El elemento más poderoso que integra las TICs es la Internet, que ha llevado a la configuración de la llamada Sociedad de la Información.¹

Violencia digital: Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmite; comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación.

PROGRAMA DE CULTURA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Objetivo General

Promover la educación y una cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexiquense; así como establecer las bases para eficientar las actividades educacionales en el tema que permitan la correcta toma de decisiones preventivas y reactivas ante las oportunidades y amenazas del entorno actual.

Objetivos Específicos

- Disminuir el desconocimiento sobre la privacidad y protección de datos personales en el Estado de México.
- Formar agentes difusores de los riesgos que implican las prácticas incorrectas de la cesión y manejo de los datos personales.
- Ampliar el conocimiento de los derechos digitales entre la población del Estado de México, priorizando la inclusión de los grupos vulnerables.
- Sensibilizar a la población sobre los riesgos del mal uso de los datos personales en las redes sociales.
- Visibilizar la violencia digital como un problema actual que requiere la divulgación y análisis normativo urgente, buscando la protección de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, así como pueblos y comunidades indígenas en condiciones de vulnerabilidad.

Estrategias

- Socialización.
- Promoción activa.
- Formación de facilitadores.
- Inclusión.
- Comunicación y TIC's.
- Lenguaje ciudadano.
- Educación continua.

Bases

Base 1. Educación sobre la protección de datos personales en la sociedad mexiquense.

Base 2. Conocimiento social de la protección de datos personales.

Base 3. Difusión de los derechos digitales en la sociedad.

¹ USECIM Internacional Magazine, edición México. [En línea, pdf]. Consultado en 11 de noviembre de 2022, 12:00:00 horas. Disponible en: [https://usecim.net/2020/12/22/la-guia-definitiva-sobre-las-tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/#:~:text=Thompson%20y%20Strickland%20\(2004\)%20definen,crecimiento%20econ%C3%B3mico%20de%20cualquier%20organizaci%C3%B3n.](https://usecim.net/2020/12/22/la-guia-definitiva-sobre-las-tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion/#:~:text=Thompson%20y%20Strickland%20(2004)%20definen,crecimiento%20econ%C3%B3mico%20de%20cualquier%20organizaci%C3%B3n.)

Base 4. Concientización sobre los efectos del uso de datos personales en redes sociales y mensajería instantánea a través de internet.

DESARROLLO DE BASES

Base 1. Educación sobre la protección de datos personales en la sociedad mexiquense.

Problemática: Desconocimiento general sobre privacidad y protección de datos personales, así como la poca o nula preocupación ante el uso de sus datos personales.

Objetivo: Mantener las actividades de socialización sobre los derechos ARCO y de portabilidad para lograr la consolidación de su ejercicio en la sociedad mexiquense.

Acciones estratégicas:

- 1.1. Establecer convenios de colaboración con instituciones educativas, del sector público o privado, para incluir temas de protección de datos personales en los programas de estudio.
- 1.2. Concientizar a la ciudadanía sobre la ciberseguridad y el uso de tecnologías de la información y la comunicación.
- 1.3. Establecer canales de comunicación sobre los beneficios y riesgos del uso de la inteligencia artificial, Big Data y metadatos.
- 1.4. Realizar eventos sobre el tema de prevención de la violencia digital.
- 1.5. Dar a conocer los procedimientos de denuncia en la materia.

Establecimiento de metas

N°	Acción	Responsable	Unidad de Medida	Meta 2023	Meta 2024
1.1	Elaborar, a solicitud del Pleno, el instrumento jurídico (Convenio).	Dirección General Jurídica y de Verificación y Pleno del Infoem.	Convenio.	1	1
1.2	Generar y difundir materiales.	Unidad Comunicación, Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Publicación, archivo electrónico.	2	3
1.3	Participar en eventos de difusión en la red.	Unidad Comunicación, Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem.	Evento.	2	3
1.4	Realizar eventos de difusión.	Unidad Comunicación, Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem.	Evento.	3	3
1.5	Publicación en la red.	Unidad Comunicación, Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Publicación, archivo electrónico.	1	1

Evaluación del desempeño

N°	Indicador	Variables	Fórmula	Resultado
1.1	CF	X=Convenio firmado.	$CF=(X/Meta) \times 100$	Cumplimiento en la firma de convenios.
1.2	PUB	X= Publicación, archivo electrónico.	$PUB= (X/Meta) \times 100$	Cumplimiento en la difusión de temas sobre ciberseguridad y Tecnologías de Información.
1.3	PEV	X=Asistencia a eventos.	$PEV=(X/Meta) \times 100$	Cumplimiento de participación en eventos sobre inteligencia artificial.
1.4	PEVD	X= Asistencia a eventos.	$PEVD=(X/Meta) \times 100$	Cumplimiento de participación en eventos sobre violencia digital.
1.5	PPD	X=Publicación, archivo electrónico.	$PPD=(X/1) \times 100$	Cumplimiento de publicaciones planeadas.

CF: Convenio firmado.

PUB: Publicación.

PEV: Participación en eventos.

PEVD: Participación en eventos sobre violencia digital.

PPD: Publicación procedimientos de denuncia.

Expectativa de logros por cumplir

N°	Acción	Expectativa
1.1	Establecer Convenios.	Lograr que los temas relativos a la protección de datos personales sean integrados a los planes de estudio para fortalecer el conocimiento del tema entre la comunidad estudiantil del Estado de México.
1.2	Generar y difundir materiales sobre ciberseguridad y el uso de tecnologías de la información.	Proveer a la ciudadanía información sobre ciberseguridad y uso de las TIC´s, desde su definición, características y uso, de manera sencilla y ágil a través de publicaciones en la red, infografías y documentos descargables.
1.3	Participar en eventos de difusión en la red.	Difundir de manera masiva los beneficios y riesgos del uso de la inteligencia artificial, Big Data y metadatos, por medio de participaciones en eventos que sean transmitidos en línea y compartidos en las redes del Infoem.
1.4	Realizar eventos de difusión.	Hacer pública la problemática que implica la violencia digital en cualquiera de sus modalidades, el daño que provoca en los receptores y las formas de prevención.
1.5	Publicación en la red.	Proveer a la ciudadanía de un marco conceptual de los delitos digitales, su clasificación y los medios de denuncia, todo esto en un apartado en la página web institucional, dirigido especialmente a niñas, niños, jóvenes, padres de familia y profesores de niveles básico, medio y medio superior.

Base 2. Conocimiento social de la protección de datos personales.

Problemática: La ciudadanía mantiene costumbres y prácticas de riesgo sobre el manejo de sus datos personales.

Acciones estratégicas:

- 2.1 Promoción, difusión y fomento de la cultura de privacidad y protección de datos personales priorizando a los sectores poblacionales.
- 2.2 Realizar eventos de análisis y exposiciones sobre la protección de datos personales.
- 2.3 Establecer acuerdos con instituciones educativas y sociales para difundir la cultura de protección de datos personales.
- 2.4 Promover la inclusión social como base de la cultura de protección de datos personales.

Establecimiento de metas

N°	Acción	Responsable	Unidad de Medida	Meta 2023	Meta 2024
2.1	Promoción, difusión y fomento a grupos vulnerables.	Unidad Comunicación, Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Evento.	3	3
2.2	Exposiciones y análisis protección de datos.	Unidad Comunicación, Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem.	Evento.	2	3
2.3	Elaborar, a solicitud del Pleno, el documento (Acuerdo difusión de cultura).	Dirección General Jurídica y de Verificación y Pleno del Infoem.	Documento.	1	1
2.4	Evento tema inclusión social.	Unidad Comunicación, Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem.	Evento	3	3

Evaluación del desempeño

N°	Indicador	Variabes	Fórmula	Resultado
2.1	EGV	X=Participación en evento.	$EGV=(X/Meta) \times 100$	Cumplimiento en la participación en eventos sobre grupos vulnerables.
2.2	EAPD	X= Evento.	$EAPD=(X/Meta) \times 100$	Cumplimiento en la participación en eventos sobre cultura de protección de datos.
2.3	ADC	X=Acuerdo.	$ADC=(X/Meta) \times 100$	Cumplimiento de acuerdos.
2.4	EIS	X= Asistencia a eventos.	$EIS=(X/Meta) \times 100$	Cumplimiento de participación en eventos sobre inclusión social.

EGV: Evento grupos vulnerables.

EAPD: Eventos sobre cultura de protección de datos.

ADC: Acuerdos de difusión de cultura.

EIS: Eventos sobre inclusión social.

Expectativa de logros por cumplir

Nº	Acción	Expectativa
2.1	Promoción, difusión y fomento a grupos vulnerables.	Fomentar la cultura de protección de datos personales a los grupos vulnerables, entre ellos; niños y niñas, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, entre otros.
2.2	Exposiciones y análisis protección de datos.	Participar en eventos de análisis con expositores y conferencistas de probada calidad en el tema, para llegar a conclusiones relevantes en el tema de la protección de datos.
2.3	Acuerdo difusión de cultura.	Fomentar la cultura de protección de datos en la comunidad escolar de educación básica, media superior y superior.
2.4	Evento tema inclusión social.	Fomentar el respeto del derecho a la protección de datos respetando la diversidad, ya sea con eventos en los que participen representantes de la comunidad LGBTTTIQ+ o con temas inclusivos al respecto.

Base 3. Difusión de los derechos digitales en la sociedad.

Problemática: Insuficiente información y desinterés sobre el tema hacia la sociedad, además de la falta de conocimiento y especialización por parte de los responsables de los derechos digitales.

Acciones estratégicas:

- 3.1 Difusión de temáticas sobre el consentimiento previo, procesamiento de datos y límites de uso.
- 3.2 Socializar el conocimiento de los derechos digitales entre los responsables del Estado de México.
- 3.3 Socialización de los derechos de acceso universal, intimidad y seguridad e identidad digitales.
- 3.4 Difusión de criterios normativos en datos personales sobre la protección de la integridad de los menores de edad, privilegiando el interés superior de la niñez.

Establecimiento de metas

Nº	Acción	Responsable	Unidad de Medida	Meta 2023	Meta 2024
3.1	Difusión de consentimiento previo, procesamiento de datos y límites.	Unidad Comunicación, Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Publicación electrónica.	5	5
3.2	Acompañamiento derechos digitales.	Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Bitácora.	1	1
3.3	Acompañamiento acceso universal, intimidad.	Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Bitácora.	1	1
3.4	Difusión de criterios normativos.	Unidad Comunicación, Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Publicación electrónica.	1	1

Evaluación del desempeño

Nº	Indicador	Variables	Fórmula	Resultado
3.1	DDD	X=Publicación electrónica.	$DDD=(X/Meta) \times 100$	Cumplimiento en la difusión de temas sobre derechos digitales.
3.2	ADD	X= Acompañamiento.	$ADD=(X/Meta) \times 100$	Cumplimiento en la socialización de los derechos digitales.
3.3	AAU	X= Acompañamiento.	$AAU=(X/Meta) \times 100$	Cumplimiento en la socialización de los derechos digitales.
3.4	DCN	X=Publicación electrónica.	$DCN=(X/Meta) \times 100$	Cumplimiento en la difusión de criterios normativos.

DDD: Difusión sobre derechos digitales.
ADD: Acompañamiento sobre derechos digitales.
AAU: Acompañamiento acceso universal.
DCN: Difusión de criterios normativos.

Expectativa de logros por cumplir

N°	Acción	Expectativa
3.1	Difusión de consentimiento previo, protección de datos y límites.	Dotar a la ciudadanía de información de fácil acceso, didáctica ilustrativa y con lenguaje ciudadano sobre temas relacionados con los derechos digitales.
3.2	Acompañamiento derechos digitales.	Formar personal que promueva la difusión de los derechos siguientes: a la intimidad en el ámbito laboral, a la neutralidad en Internet, seguridad digital, libertad de expresión, a la portabilidad, protección de datos de menores de edad en Internet, a la rectificación y a la actualización de informes en medios digitales.
3.3	Acompañamiento acceso universal, intimidad.	Formar personal que promueva los derechos de acceso universal, intimidad y seguridad e identidad digitales.
3.4	Difusión de criterios normativos.	Poner a disposición de la ciudadanía los criterios normativos en datos personales sobre la protección de la integridad de la niñez.

Base 4. Concientización sobre los efectos del uso de datos personales en redes sociales y mensajería instantánea a través de internet.

Problemática: Desinterés social sobre el uso de sus datos personales y las posibles afectaciones a su seguridad, aunado a la falta de atención en los tratamientos realizados por los responsables.

Acciones estratégicas:

- 4.1 Difusión de temáticas sobre la violencia digital contra mujeres, niños, niñas y adolescentes [*ciberbullying* (acoso por medio de tecnologías digitales), *sexting* (envío de fotos y videos de carácter sexual), *fraping* (consiste en irrumpir en las cuentas de las redes sociales de alguien (o incluso crear un perfil falso con su nombre) para hacerse pasar por él), *ciberstalking* (implica el uso de medios electrónicos para acechar a una víctima y generalmente se refiere a un patrón de conductas amenazantes o maliciosas), *grooming* (acoso sexual de un adulto a un niño o niña), *cybermobs* o *ciberturbas* (relacionado y ocurre cuando grupos en línea publican contenido ofensivo/destructivo en línea, a menudo compitiendo con otros grupos, la intención de avergonzar a alguien), y *doxing* (revelar intencionalmente información personal sobre un individuo)].
- 4.2 Información sobre el riesgo de robo de datos personales por medio de servicios de mensajería instantánea a través de internet y redes sociales.
- 4.3 Concientización sobre medidas de seguridad para el uso de redes sociales y correos electrónicos.
- 4.4 Difusión del riesgo del robo de identidad en internet.
- 4.5 Difusión sobre el cuidado que se debe tener al navegar en WiFi públicas.

Establecimiento de metas

N°	Acción	Responsable	Unidad de Medida	Meta 2023	Meta 2024
4.1	Difusión prevención violencia digital.	Unidad Comunicación, Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Publicación electrónica.	5	5
4.2	Difusión riesgo robo de datos personales.	Unidad Comunicación, Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Publicación electrónica.	2	2
4.3	Difusión de medidas de seguridad en redes sociales.	Unidad Comunicación, Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Publicación electrónica.	2	2
4.4	Difusión de robo de identidad.	Unidad Comunicación, Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Publicación electrónica.	1	1
4.5	Difusión sobre el cuidado que se debe tener al navegar en WiFi públicas.	Unidad Comunicación, Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem.	Publicación electrónica.	1	1

Evaluación del desempeño

N°	Indicador	Variables	Fórmula	Resultado
4.1	DPVD	X=Publicación electrónica.	DPVD =(X/Meta)x100	Cumplimiento en la difusión de temas sobre riesgos en internet.
4.2	DRRDP	X= Publicación electrónica.	DRRDP = (X/Meta)x100	Cumplimiento en la difusión de temas sobre riesgos en internet.
4.3	DMSRS	X= Publicación electrónica.	DMSRS =(X/Meta)x100	Cumplimiento en la difusión de temas sobre riesgos en internet.
4.4	DRI	X= Publicación electrónica.	DRI=(X/Meta)x100	Cumplimiento en la difusión de temas sobre riesgos en internet.
4.5	DNWFP	X= Publicación electrónica.	DNWFP= (X/Meta)x100	Cumplimiento en la difusión de temas sobre riesgos en internet.

DPVD: Difusión prevención violencia digital.
DRRDP: Difusión riesgo robo de datos personales.
DMSRS: Difusión de medidas de seguridad en redes sociales.
DRI: Difusión de robo de identidad.
DNWFP: Difusión navegar en WiFi públicas.

Expectativa de logros por cumplir

N°	Acción	Expectativa
4.1	Difusión prevención violencia digital.	Concientizar sobre temáticas de violencia digital a niñas, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
4.2	Difusión riesgo robo de datos personales.	Informar de las consecuencias ante la posibilidad del robo de datos personales en Internet.
4.3	Difusión de medidas de seguridad en redes sociales.	Concientizar a niñas, niños, jóvenes y adultos sobre la precaución del uso de datos personales en las redes sociales.
4.4	Difusión de robo de identidad.	Concientizar y especificar en qué consiste el robo de identidad, sus consecuencias y modo de prevención.
4.5	Difusión sobre el cuidado que se debe tener al navegar en WiFi públicas.	Concientizar a los titulares las medidas que pueden tomar al conectarse en WiFi públicas.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

José Martínez Vilchis.- Comisionado Presidente.- (Rúbrica).- María Del Rosario Mejía Ayala.- Comisionada.- (Rúbrica).- Sharon Cristina Morales Martínez.- Comisionada.- (Rúbrica).- Guadalupe Ramírez Peña.- Comisionada.- (Rúbrica).- Luis Gustavo Parra Noriega.- Comisionado.- (Rúbrica).- Alexis Tapia Ramírez.- Secretario Técnico Del Pleno.- (Rúbrica).